

REFERENCIA NORMATIVA BÁSICA

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE n.º 261 de 31 de octubre).
- Real Decreto 357/1991, de 15 de Marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. (BOE n.º 69 de 21 de Marzo).
- El Real Decrero-Ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad., establece la cuantía de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.
- Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2025.

CENTROS DE INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE GRANADA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

C/ Ancha de Gracia, 6
Tel. 958 02 46 00 – 18002 GRANADA

CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad

Ctra. Alfacar, 13. (Polígono La Cartuja).
Tel. 958 02 49 00/45 / 900 555 564 / Tlf - Fax: 955 512 074
18011 GRANADA
cvogranada.cisjufi@juntadeandalucia.es

Centro de Participación Activa “La Paz”

C/ Tarragona, s/n
Tel. 958 54 40 16
18011 GRANADA

Centro de Participación Activa “Zaidín”

C/ Valencia, Bajo 4
Tel. 958 94 10 12 / 600 163 571
18007 GRANADA

Centro de Participación Activa “Plaza de los Campos”

Plaza de los Campos, s/n
Tel. 958 94 10 03 / 600 163 549
18009 GRANADA

Centro de Participación Activa “San Agustín”

Placeta de Abad, s/n
Tel. 958 94 10 14 / 600 163 574
18010 GRANADA

Centro de Participación Activa “San Ildefonso”

Cuesta del Hospicio, s/n.
Tel. 958 98 20 52 / 600 168 560
18010 GRANADA

Centro de Participación Activa “Buenos Aires”

C/ Eudoxia Píris, 1
Tel. 958 98 32 41 / 600 168 563
18004 GRANADA

Centro de Participación Activa de Alhama de Granada

C/ Barranco del Aserradero, s/n
Tel. 958 10 10 13 / 600 163 558
18120 ALHAMA DE GRANADA

Centro de Participación Activa de Almuñécar

Avda. Juan Carlos I, s/n
Tel. 958 94 80 23 / 600 163 762
18690 ALMUÑÉCAR

Centro Residencial para Mayores de Armilla

C/ San Miguel, 112
Tel. 958 00 16 00
18100 ARMILLA

Centro de Participación Activa de Atarfe

C/ San Pedro, 26
Tel. 958 94 10 08 / 600 163 561 - 563
18230 ATARFE

Centro de Participación Activa de Baza

Avda. José de Mora, s/n
Tel. 958 10 20 49 – 600 163 552 - 252
18800 BAZA

Centro de Participación Activa de Castril

Carretera de Acceso, s/n
Tel. 958 72 95 75
18816 CASTRIL

Centro de Participación Activa de Churriana

Paseo de la Ermita, s/n Tel. 958 94 10 09 – 600 163 565
18194 CHURRIANA DE LA VEGA

Centro de Participación Activa de Cúllar

Plaza Pósito, 10
Tel. 958 10 40 16 / 600 163 568
18850 CÚLLAR

Centro de Participación Activa de Guadix

C/ Adelantado Pedro de Mendoza, s/n
Tel. 958 94 90 45 / 600 168 551
18500 GUADIX

Centro de Participación Activa de Huéscar

Plaza Santa Adela, s/n
Tel. 958 10 40 17 / 600 163 584
18830 HUÉSCAR

Centro de Participación Activa de Láchar

Plaza Pablo Picasso, 82
Tel. 958 94 10 15 / 600 163 587 - 757
18327 LÁCHAR

Centro de Participación Activa de Loja “San José”

C/ Licenciado Moreno, s/n
Tel. 958 56 85 17 / 600 163 546 - 547
18300 LOJA

Centro de Participación Activa de Maracena

C/ Horno, 21
Tel. 958 94 01 33 / 600 16 35 55
18200 MARACENA

Centro de Participación Activa de Montefrío “Los Arrayanes”

Carretera de Alcalá, 1
Tel. 958 98 70 31 / 600 16 85 54
18270 MONTEFRÍO

Centro de Participación Activa de Motril

Plaza de España, 6
Tel. 958 98 80 41 / 600 168 569
18600 MOTRIL

Centro de Participación Activa de Órgiva

C/ Granada, s/n
Tel. 958 98 60 28 / 600 168 557
18400 ÓRGIVA

Centro de Participación Activa de Santa Cruz del Comercio

C/ Regino Martínez, 1. Tel. 958 36 95 76
18129 SANTA CRUZ DEL COMERCIO

Centro de Participación Activa de Ugíjar

C/ Sánchez Velayos, s/n.
Tel. 958 10 31 17 / 600 163 759
18480 UGÍJAR

IMPORTANTE: para acceder a las oficinas de registro de la Junta de Andalucía, se debe solicitar una **cita previa** por cada servicio o presentación de documentos que vaya a realizar, en el siguiente teléfono **955 012 012** o a través del enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>

Pensiones no contributivas

2025

LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ANDALUCÍA

Las **Pensiones no Contributivas de JUBILACIÓN e INVALIDEZ** se han previsto para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente.

Las personas que obtienen el derecho a estas pensiones se convierten en pensionistas de la Seguridad Social con las mismas garantías y los mismos beneficios que el resto de pensionistas, pudiendo disfrutar de:

- **Prestación económica mensual.**
- **Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social**, médico-farmacéutica gratuita que incluye, en su caso, a los familiares que convivan en su domicilio, en las condiciones establecidas reglamentariamente.
- **Complemento por alquiler de la vivienda habitual**, teniendo que ser el/la titular del contrato la persona pensionista.

Cuantía del complemento por alquiler: 525 €
- **Servicios Sociales de que dispone la Junta de Andalucía:**
 - Centros Residenciales y Viviendas Tuteladas para Mayores.
 - Centros de Participación Activa para Mayores.
 - Centros de Día para Mayores
 - Centros de atención especializada para Personas con discapacidad.
 - Bonificación de Transporte Interurbano.
 - Programas de respiro familiar.
 - Servicio de Teleasistencia.
 - Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Servicio de protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada.

El derecho a Pensión no Contributiva de Invalidez no impide el ejercicio de aquellas actividades, sean o no lucrativas, compatibles con su estado de discapacidad o enfermedad crónica, y que no representen un cambio en la capacidad para el trabajo.

A las personas beneficiarias de PNC de Invalidez que inicien actividad laboral por cuenta propia o ajena, les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre , para compatibilizar dicha pensión con el trabajo remunerado. No se les tendrán en cuenta en el cómputo anual de rentas propias las que hubiera percibido en virtud de su trabajo, en el ejercicio en que se reponga el pago de la pensión.

REQUISITOS

Las personas **residentes en territorio español**, que cumplan con los siguientes REQUISITOS:

I) CARECER DE INGRESOS SUFICIENTES

Se entiende que la persona no tiene renta o ingresos suficientes:

- **Si la persona vive sola**, cuando las rentas o ingresos de que disponga sean inferiores a **7.905,80** Euros anuales.
- **Si vive con familiares**, además de que sus rentas sean inferiores a **7.905,80** Euros/año, los recursos de la Unidad Económica no superarán los límites siguientes:

Pensiones de Jubilación y de Invalidez:

	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
a) Si entre los familiares consanguíneos con quienes conviva se encuentra alguno/a de primer grado (padre, madre, hijos e hijas)	2	33.599,65€
	3	47.434,80€
	4	61.269,95€
	5	75.105,10€
	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
b) Si convive sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado (hermanos, hermanas, nietos o nietas, abuelos o abuelas)	2	13.439,86€
	3	18.973,92€
	4	24.507,98€
	5	30.042,04€

Además,

Cuando el solicitante o titular de una pensión de invalidez no contributiva reúne los requisitos exigidos para causar derecho al complemento por necesidad de tercera persona, los importes del límite de acumulación de recursos aplicable en función del número de personas que integran la unidad económica son los siguientes:

	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
a) Si entre los familiares consanguíneos con quienes conviva se encuentra alguno/a de primer grado (padre, madre, hijos e hijas)	2	50.399,48€
	3	71.152,20€
	4	91.904,93€
	5	112.657,65€
	Nº CONVIVIENTES*	EUROS/AÑO
b) Si convive sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado (hermanos, hermanas, nietos o nietas, abuelos o abuelas)	2	20.159,79€
	3	28.460,88€
	4	36.761,97€
	5	45.063,06€

* Incluida la persona solicitante

II) Y ADEMÁS DE ACUERDO CON EL TIPO DE PENSIÓN JUBILACIÓN:

- Tener sesenta y cinco años o más.
- Residir en territorio español y haberlo hecho en éste o en el territorio de algún país miembro de la Unión Europea durante diez años, en el período que media entre la fecha en que la persona solicitante hubiese

cumplido los 16 años y la de devengo de la pensión, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud

INVALIDEZ:

- Tener dieciocho años o más y menos de sesenta y cinco.
- Residir en territorio español y haberlo hecho en éste o en el territorio de algún país miembro de la Unión Europea durante un periodo de cinco años, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener una discapacidad o enfermedad crónica en grado igual o superior al 65%, o si desea acceder al complemento económico del 50% por ayuda de tercera persona, una discapacidad o enfermedad crónica en grado igual o superior al 75% y superar el baremo establecido para ello.

INCOMPATIBILIDADES

Las Pensiones no Contributivas de Jubilación y de Invalidez son incompatibles:

- Entre sí.
- Con las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (FAS).
- Con los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social.
- Con la condición de causante de la prestación económica por hijo o hija a cargo con discapacidad.

CÓMO SOLICITAR ESTAS PENSIONES Y DÓNDE HACERLO

- a) La solicitud oficial le será facilitada en la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en los Centros de Participación Activa para Mayores, y en los Servicios Sociales Comunitarios de su Ayuntamiento, también podrá descargarla en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/areas/pensiones/pensiones-no-contributivas.html>

Con objeto de facilitar su resolución es conveniente que acompañe a la solicitud los documentos que se indica en el apartado de instrucciones.

- b) La solicitud y documentación correspondiente se presentará, personalmente o por Correo, en los lugares indicados anteriormente, así como los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o por medios electrónicos, en la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

ACTUALIZACIÓN DE ESTAS PENSIONES PARA EL AÑO 2025

El Real Decrero-Ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad., establece la cuantía de las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. El incremento se fija en un **9,04%**.

Los importes vigentes de las Pensiones no Contributivas de Jubilación y de Invalidez para el año 2025 son los siguientes:

- **Con carácter general:**

	ANUAL Euros	MENSUAL Euros	Nº PAGAS
Cuantía Máxima:			
1 Beneficiario/a	7.905,80	564,70	14
Cuantía mínima: (25% de la Máx.)	1.976,45	141,18	14
Invalidez: Complemento (50% de la Máx.)	3.952,90	282,35	14
Invalidez: Íntegra incrementada con complemento 50% de la Máx	11.858,70	847,05	14

El importe de la pensión puede verse modificado si existen ingresos de la persona solicitante superiores a 2.767,03 €/anuales y/o ingresos de la familia en la que conviva.

- Cuando convivan **dos o más personas beneficiarias** de Pensiones no Contributivas dentro de la **misma Unidad Económica Familiar** el importe máximo anual de la pensión para cada uno correspondiente al año 2025 será:

Nº CONVIVIENTES	ANUAL Euros	MENSUAL Euros	Nº PAGAS
2 Beneficiarios/as	6.719,93	480,00	14
3 Beneficiarios/as	6.324,64	451,76	14
4 Beneficiarios/as	6.127,00	437,64	14
5 Beneficiarios/as	6.008,41	429,17	14